

**ACUERDO INICIO DE COMPRA MENOR**

Expediente: EXPT24-00077

Título: SERVICIO DE TELEINTERPRETACIÓN EN TIEMPO REAL

CPV: 79540000-1

En Sevilla, a la fecha de firma electrónica,

Sandetel precisa la contratación del SERVICIO DE TELEINTERPRETACIÓN EN TIEMPO REAL

De acuerdo con la Memoria Justificativa realizada por el Departamento Telecomunicaciones y Centros de Gestión relativa al expediente de contratación referenciado y de conformidad con las características del mismo, mediante la presente y de conformidad con los artículos 317 y 318 de la LCSP, se **APRUEBA** el inicio de la contratación que se resume a continuación:

La contratación del Servicio deberá llevarse a cabo mediante la adjudicación directa según lo previsto en los artículos 318 a) de la LCSP, la política de contratación de Sandetel, y en los artículos 308 a 315 de la citada norma, que regulan las disposiciones generales relativas a los contratos de Servicios; asimismo, se regirá por lo dispuesto en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGLCAP), en lo que no se oponga a dicha Ley, y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, pudiéndose adjudicar directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato.

El expediente de contratación se compondrá, al menos, de los siguientes documentos: certificado de existencia de crédito, memoria justificativa, aprobación y adjudicación del contrato con la que se entenderá formalizado.

El presupuesto máximo de licitación que coincide con el importe de adjudicación será de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS (4.850€) IVA EXCLUIDO


La **financiación** de dicho Servicio se realizará mediante:

Centro Producto o Centro Coste/Tarea Proyecto/Tipo de compra/Anualidad/Partida Presupuestaria/Encargo	IMPORTE (IVA no incluido)
CP03013/2010/SERVICIO/2024/060000-62-A24/E0003_A24_10000	4.850 €Euros

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
41092 – Sevilla

INICIO- SERVICIO DE TELEINTERPRETACIÓN EN TIEMPO REAL  
EXPT24-00077

1

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	FECHA	01/07/2024	
	ANTONIO ARRECIADO VELASCO			
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5RCPNWQ7MQ2T4WHYYGJXZ2RB	PÁGINA	1/2	

## OBJETO DE LA COMPRA

Justificar la contratación mediante el procedimiento MENOR de los servicios profesionales correspondientes a un servicio de Interpretación Telefónica en tiempo real (Teleinterpretación), contemplado en la Resolución de la Agencia Digital de Andalucía, de fecha de 31 de agosto de 2022, por la que se actualizan las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. (SANDETEL), en ejecución de los encargos que reciba de los poderes adjudicadores aprobadas mediante Orden de 28 de Abril de 2018, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, y sus sucesivas modificaciones.

## TIPO DE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tipo de contrato Servicio

Tipo de adjudicación: Menor, adjudicación directa

## PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de 2 meses con posibilidad de prorrogar el contrato por periodos de mensuales adicionales.

## ADJUDICATARIO

El adjudicatario del presente contrato es:

DUALIA TELETRADUCCIONES SL

CIF: B20822144

Con la presente adjudicación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y el contratista propuesto no ha suscrito más contratos menores, en el último año natural y cuyas prestaciones objeto de los mismos sean cualitativamente idénticas que individual o conjuntamente superan los umbrales previstos en el artículo 318 de la LCSP. El cumplimiento de dicha regla ha sido comprobado con anterioridad.

A la vista de la propuesta del Departamento de Telecomunicaciones y Centros de Gestión y en virtud del artículo 31 de los Estatutos Sociales de Sandetel se ACUERDA y se APRUEBA el inicio EXPT24-00077 de la SERVICIO DE TELEINTERPRETACIÓN EN TIEMPO REAL

Fdo.: Sergio Gómez Rojas

**Órgano de Contratación de Sandetel**

Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A.  
Avda. Camino de los Descubrimientos, 17. Pabellón de Francia. PCT Cartuja  
Tfno: 954 544 427  
41092 – Sevilla

SERVICIO DE TELEINTERPRETACIÓN EN TIEMPO REAL EXPT24-  
00077

2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	SERGIO GOMEZ ROJAS	FECHA	01/07/2024
	ANTONIO ARRECIADO VELASCO		
VERIFICACIÓN	Pk2jmA5RCPNWQ7MQ2T4WHYYGJXZ2RB	PÁGINA	2/2

